

- 3.1.14.3. Reparaciones de daños en los bienes muebles del BENEFICIARIO TITULAR o de otros y que sean consecuencia de fallas en los servicios eléctricos, hidráulicos, sanitarios, de gas y por rotura de vidrios.
- 3.1.14.4. Daños intencionales, así como los causados por guerra, rebelión, asonada, motín, protesta, paro y situaciones que alteren la seguridad pública.
- 3.1.14.5. Daños por terremoto, erupción volcánica, inundación, y cualquier fenómeno natural.
- 3.1.14.6. Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los trabajos.
- 3.1.14.7. Los daños causados por la fuerza pública en cumplimiento de una orden de autoridad judicial o administrativa competente.
- 3.1.14.8. Cambio de vidrios de ventanas y puertas que den a patios interiores o hacia el interior de conjuntos cerrados de habitación. Los servicios prestados sólo incluyen los materiales implicados en la reparación (masillas, tuercas, tornillos, etc.) no incluye en ningún caso repuestos de ninguna clase, partes o piezas básicas de artefactos, tableros, revestimientos ni ornamentos.
- 3.1.14.9. Reparación o cambio de cerraduras o vidrios de portones, garajes o anexos de la DOMICILIO DECLARADO.
- 3.1.14.10. Cambio o reposición de puertas de madera o vidrio, interiores y exteriores.
- 3.1.14.11. Recubrimientos de acabados de pisos, paredes, y techos como enchapes, azulejos, mosaicos, mármol, granito, tapiz, alfombra, pintura, madera, drywall, yeso, cielo raso, papel de colgadura, materiales de barro, entre otros.

En el caso que el costo del servicio de emergencia, exceda el monto establecido, este excedente estará a cargo del BENEFICIARIO TITULAR. Excepcionalmente, el BENEFICIARIO TITULAR tendrá derecho al reintegro de los diversos gastos incluidos en la cobertura, cuando la emergencia se presente fuera de los horarios establecidos para la atención. En todos los casos deberá notificar inmediatamente a CARDINAL ASSISTANCE de tal situación y se abstendrá de realizar gastos sin la previa autorización de ésta, debiendo llamar a tal fin al número habilitado para solicitar asistencia. Una vez autorizados, el BENEFICIARIO TITULAR deberá presentar la factura correspondiente y demás documentación

respaldatoria que CARDINAL ASSISTANCE le requiera para tener derecho al reintegro antes mencionado. El plazo para la presentación de la solicitud de reintegro será de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de la emergencia, transcurridos los cuales caducará el beneficio.

**3.2. SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO EN EL HOGAR GASISTA:** El BENEFICIARIO contará con la posibilidad de solicitar un técnico especializado para la puesta a punto de gasodomésticos (calefones, estufas y calefacción en general) instalado en el DOMICILIO DECLARADO por el BENEFICIARIO. En el presente servicio se podrán revisar las instalaciones generales de gas exclusivamente dentro del DOMICILIO DECLARADO, revisión de artefactos gasodomésticos (cocinas, hornos, estufas, calefón, termotanque, etc.) purga de cañerías, control de presión, rejillas de ventilación, pruebas de hermeticidad, cañerías expuestas, revisión de válvulas de seguridad, detección de fugas de monóxido de carbono y revisión de llaves de paso. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como el traslado del operario (no incluye repuestos). La cobertura es de \$ 9000 por evento, 1 (un) evento por año.

**3.3. SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO EN EL HOGAR AIRE ACONDICIONADO:** El BENEFICIARIO contará con la posibilidad de solicitar un técnico especializado para la puesta a punto de aire acondicionados (split y de pared) instalados en el DOMICILIO DECLARADO por el BENEFICIARIO siempre y cuando haya vencido la garantía del fabricante. Por el presente servicio se podrán realizar Servicios de mantenimiento de refrigeración, ajustes preventivos, limpieza de filtros, Pérdida de Gas Refrigerante, Cambio de Compresor, Sustitución de Sensor, Capacitor, Ventilador entre otros. Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos. El valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra, así como traslado del operario (no incluye repuestos). La cobertura es de \$ 9000 por evento, 1 (un) evento por año.

**3.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA AL HOGAR EXPRESS MANTENIMIENTO.**

**3.4.1. Radio de cobertura:** Los servicios de Asistencia al Hogar Express serán prestados por **CARDINAL ASSISTANCE** dentro del territorio de la República Argentina. En el

caso que un lugar por sus características, o por no tener disponibles prestadores especializados, **CARDINAL ASSISTANCE** podrá prestar los **SERVICIOS** a través

**3.4.2. Condiciones de prestación de todos los Servicios incluidos dentro de HOGAR EXPRESS:**

**3.4.3.** Dentro del tope se incluye el costo de los materiales utilizados en la reparación (no incluye repuestos) y mano de obra, así como traslado del operario (las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería). Los repuestos son a cargo del **BENEFICIARIO**.

**3.4.4.** El límite de horas (3 hs por evento) no son acumulables, es decir que si no se consumió en un caso, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de servicios.

**3.4.5.** No se realizarán reparaciones en áreas comunes de edificios de departamentos u oficinas o en instalaciones propiedad de la Empresa prestadora del servicio de aguas, alcantarillado público, gas y centrales eléctricas pertenecientes a la distribuidora eléctrica de la zona.

**3.4.6.** No se realizarán trabajos sobre aparatos gasodomésticos, ni purgas de calefones ni radiadores que no cumplan con las reglas de homologación de la empresa de gas correspondiente a la zona.

**3.4.7.** No se realizarán trabajos fuera del perímetro del **DOMICILIO DECLARADO** ni en alturas que impliquen un riesgo para el operador enviado por **CARDINAL ASSISTANCE**.

**3.4.8.** Quedan excluidas dentro de la Colocación de cortinas, las cortinas de enrollar.

**3.4.9.** Quedan excluidas dentro de las Destapaciones, las destapaciones pluviales, se cubrirán los destapes de cañerías cloacales exclusivamente hasta el primer tramo.

**3.4.10.** El **BENEFICIARIO** deberá a la hora de solicitar el servicio, informar al operador telefónico de **CARDINAL ASSISTANCE** del listado de las cosas a realizar dentro del hogar.

**3.4.11.** *Los gastos de traslado y mano de obra del prestador serán a cargo de **CARDINAL ASSISTANCE POR UN LAPSO DE 3 (TRES) HORAS y hasta un máximo de 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO .***

**3.5. Servicios Incluidos:**

**3.5.1.** Ajustes de griferías y cambios de partes

**3.5.2.** Purga de radiadores y calefones

- 3.5.3. Sellado con silicona de bañeras, duchas, lavabo y lavadero
- 3.5.4. Mantenimiento de gasodomésticos
- 3.5.5. Destapación de cañerías: Creación de nuevos puntos de luz y tomas corrientes
- 3.5.6. Revisión general instalación eléctrica
- 3.5.7. Colocación de lámparas , apliques y plafones
- 3.5.8. Sustitución de enchufes e interruptores
- 3.5.9. Instalación de electrodomésticos y aparatos electrónicos
- 3.5.10. Creación de nuevas tomas de TV- Cable
- 3.5.11. Instalación de extractores en cocina y baño
- 3.5.12. Instalación de llaves térmicas
- 3.5.13. Colocación de cortinas
- 3.5.14. Colocación de accesorios baño y cocina
- 3.5.15. Colocación de tenders , cuadros , percheros etc
- 3.5.16. Colocación de soportes y estantes
- 3.5.17. Colocación burletes ventanas
- 3.5.18. Fijar cristales con silicona
- 3.5.19. Arreglos de persianas
- 3.5.20. Cambio de bisagras , manijas, picaportes , pestillos etc
- 3.5.21. Montaje de muebles

#### **4. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA**

En caso de que un BENEFICIARIO TITULAR requiera de los SERVICIOS contemplados, se procederá de la siguiente forma:

- 4.1. El BENEFICIARIO TITULAR que requiera del servicio se comunicará con CARDINAL ASSISTANCE a los números telefónicos especificados en estas CONDICIONES GENERALES.
- 4.2. El BENEFICIARIO TITULAR procederá a suministrarle al representante de CARDINAL ASSISTANCE que atienda la llamada respectiva, los datos necesarios para identificarlo como BENEFICIARIO TITULAR, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta del BENEFICIARIO TITULAR; un número telefónico en el cual localizarlo; descripción del problema que sufre y el tipo de ayuda que precise en relación con la cual se solicite un servicio. Queda entendido que el personal de CARDINAL ASSISTANCE únicamente prestará los SERVICIOS contemplados en estas CONDICIONES GENERALES, a las

personas que figuren como activos y al día con sus pagos al momento de solicitar los SERVICIOS.

- 4.3. Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, CARDINAL ASSISTANCE le prestará al BENEFICIARIO TITULAR/ ADHERENTE los SERVICIOS solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones de las CONDICIONES GENERALES. En caso de que el BENEFICIARIO TITULAR no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, CARDINAL ASSISTANCE no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los SERVICIOS.

## **5. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Queda entendido que CARDINAL ASSISTANCE podrá prestar los SERVICIOS en forma directa, o a través de terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad.

- 5.1. Reintegros: CARDINAL ASSISTANCE, podrá solicitar una factura A o B, donde se describa el nombre del BENEFICIARIO y el costo del servicio teniendo en cuenta el alcance de la asistencia. La factura puede tener cualquier nombre en el membrete no siendo necesario que diga Servicio de mascotas o algo similar. Es indispensable que el BENEFICIARIO se haya comunicado con CARDINAL ASSISTANCE y haya declarado la hospitalización, para solicitar el servicio.
- 5.2. Cobertura de terceros: Cuando los SERVICIOS detallados en estas CONDICIONES GENERALES estén también amparados total o parcialmente por una póliza de seguros o cualquier otro tipo de cobertura, el BENEFICIARIO se obliga a efectuar todas las gestiones y reclamos necesarios ante la compañía de seguros o tercero que corresponda para lograr que estos respondan directamente y en primer término por el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- 5.3. Subrogación – Cesión de derechos: Asimismo CARDINAL ASSISTANCE, una vez que haya asistido al BENEFICIARIO, quedará automáticamente subrogada en todos los derechos y acciones que el BENEFICIARIO tenga contra el tercero civilmente responsable del accidente automovilístico o del siniestro del que haya sido víctima y que haya requerido la asistencia de CARDINAL ASSISTANCE, hasta el monto total de los gastos pagados por los servicios asistenciales suministrados. Para tales casos, queda desde ya convenido que el BENEFICIARIO o sus herederos, ceden y transfieren en forma irrevocable hasta el límite de lo pagado por CARDINAL ASSISTANCE , todos los derechos y acciones contra el tercero civilmente responsable, comprometiéndose a

suscribir toda la documentación que resulte necesaria para efectivizar la cesión irrevocable de tales derechos y acciones.

- 5.4. Circunstancias excepcionales: CARDINAL ASSISTANCE queda eximida de toda responsabilidad por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación, dificultades en las vías de acceso al lugar de asistencia, etc.

FIN.

**BIND SEGUROS S.A (anteriormente  
denominada Por Vida Seguros S.A)  
CLÁUSULAS ADICIONALES ACCIDENTES  
PERSONALES**

**HOJA: 1**

**POLIZA:**

### **COBERTURA ADICIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA**

ESTE SEGURO CUBRE HASTA LA SUMA PREVISTA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA EN QUE HAYA INCURRIDO RAZONABLEMENTE EL ASEGURADO PRESCRIPTA POR EL FACULTATIVO, CON MOTIVO DE TODO ACCIDENTE CUBIERTO POR LA POLIZA.

EL ASEGURADOR NO TOMARA A SU CARGO LOS GASTOS POR VIAJES Y ESTADIAS PARA TRATAMIENTOS TERMALES O CONVALENCIAS NI POR EL SUMINISTRO DE LENTES, APARATOS ORTOPEDICOS Y PROTESIS DENTALES.

ESTA COBERTURA QUEDARA AUTOMATICAMENTE RESTABLECIDA PARA NUEVOS SINIESTROS, OBLIGANDOSE EL ASEGURADO AL PAGO DE LA PRIMA SOBRE EL MONTO QUE SE RESTABLECE CALCULADA A PRORRATA DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO QUE ORIGINO LA REDUCCION DE LA SUMA ASEGURADA.

POR TRATARSE DE UN SEGURO DE DAÑOS, SI SE ASEGURA EL MISMO INTERES Y EL MISMO RIESGO CON MAS DE UN ASEGURADOR, EL ASEGURADO NOTIFICARA SIN DILACION A CADA UNO DE ELLOS LOS DEMAS CONTRATOS CELEBRADOS, CON INDICACION DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA, BAJO PENA DE CADUCIDAD.

CON ESTA SALVEDAD, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADOR CONTRIBUIRA PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE SU CONTRATO, HASTA LA CONCURRENCIA DE LA INDEMNIZACION DEBIDA.

EL ASEGURADO NO PUEDE PRETENDER EN EL CONJUNTO UNA INDEMNIZACION QUE SUPERE EL MONTO DEL DAÑO SUFRIDO.

### **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES SOBRE LA PERSONA DE UN TERCERO**

1) EL CONTRATANTE DECLARA AL CONCERTAR EL SEGURO QUE LA PRIMA SE ENCUENTRA EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

2) EL PRESENTE SEGURO CUBRE LOS ACCIDENTES QUE SUFRA LA PERSONA INDICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA Y POR LAS INDEMNIZACIONES ESPECIFICADAS EN LAS MISMAS MIENTRAS PERMANEZCA AL SERVICIO DEL CONTRATANTE, O MIENTRAS ESTE TENGA UN INTERES ECONOMICO LICITO SOBRE SU VIDA O SALUD.

3) SE INSTITUYE BENEFICIARIO EN PRIMER TERMINO AL CONTRATANTE, CON PREEMINENCIA SOBRE LOS RESTANTES BENEFICIARIOS QUE CONSERVARAN SU DERECHO SOLO SOBRE EL SALDO DE LA PRESTACION; A) POR EL MONTO QUE RESULTASE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O LEGAL QUE TUVIERA QUE ASUMIR CON MOTIVO DE ACCIDENTES CUBIERTOS POR LA POLIZA QUE SUFRIERA LA PERSONA INDICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA. B) POR EL MONTO DEL PERJUICIO CONCRETO RESULTANTE DE UN INTERES ECONOMICO LICITO QUE DEMOSTRARA CON RESPECTO A LA VIDA O SALUD DE LA PERSONA INDICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, CUANDO ESTA SUFRIERA ACCIDENTES, CUBIERTOS POR EL CONTRATO.

4) PREVIA CITACION AL CONTRATANTE, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS INVOQUE SU DERECHO AL COBRO PREFERENTE CONFORME CON EL INCISO ANTERIOR, EL PAGO DEL SALDO DE LAS PRESTACIONES SE HARA DIRECTAMENTE A LA PERSONA INDICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA O BENEFICIARIO QUE JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS. EN CASO DE DESACUERDO ENTRE LOS INTERESADOS, SE CONSIGNARA JUDICIALMENTE EL IMPORTE.

### **EDAD DE PERMANENCIA**

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE CONTRARIAMENTE A LO ESPECIFICADO EN LA CLAUSULA NRO. 7 (PERSONAS ASEGURABLES) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA EDAD LIMITE DE PERMANENCIA ES DE 70 AÑOS.

### **NO REPETICION**

SE DEJA CONSTANCIA QUE POR VIDA SEGUROS S.A. RENUNCIA A SU DERECHO DE REPETICION CONTRA LAS FIRMAS DETALLADAS A CONTINUACION: ----- SUS SUBSIDIARIAS, SUS CONTROLADAS, SUS DIRECTIVOS Y DEMAS PERSONAL DE LAS MISMAS ANTE LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA. ASIMISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RENUNCIA AL DERECHO DE REPETICION POR PARTE DEL ASEGURADOR, QUEDA NULO Y SIN EFECTO ALGUNO EN CASO QUE EL ACAECIMIENTO DEL SINIESTRO FUERA

CONSECUENCIA DEL DOLO, CULPA GRAVE ASIMILABLE A DOLO, O INOBSERVANCIA DE O FALTA DE ADOPCION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O PREVENCIÓN NECESARIAS POR PARTE DE LAS FIRMAS DETALLADAS.

**BIND SEGUROS S.A (anteriormente  
denominada Por Vida Seguros S.A)  
CLÁUSULAS ADICIONALES  
ACCIDENTES PERSONALES**

**HOJA: 2**

**POLIZA:**

**ANEXO A**

CLAUSULA 2025

LA COBERTURA DEL SEGURO INCLUYE LAS LESIONES O ACCIDENTES QUE FUEREN LA CAUSA GENERADORA DIRECTA DE LA MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE, PARCIAL O TOTAL, DE CADA ASEGURADO INCLUIDO POR EL CONTRATANTE EN LA PRESENTE POLIZA, QUE SE PRODUZCAN DURANTE O EN OCASION DE LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE LA POLIZA.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DE ESTE SEGURO LAS LESIONES O ACCIDENTES QUE FUEREN LA CAUSA GENERADORA DIRECTA DE LA MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE, PARCIAL O TOTAL, DEL ASEGURADO QUE SE PRODUZCAN SIN HABER ESTE CUMPLIDO TOTAL O PARCIALMENTE, YA SEA POR ACCION U OMISION, LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE QUE SE TRATE EN LOS LUGARES E INSTALACIONES EN QUE SE DESARROLLEN LAS MISMAS, LOS USOS Y COSTUMBRES Y LAS REGLAS DEL BUEN ARTE IMPERANTES EN LA ACTIVIDAD, SECTOR Y REGION DE ACUERDO A LAS MODALIDADES QUE EL TIPO DE ACTIVIDAD REQUIERA Y EN ESPECIAL AQUELLAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SURGEN DE LA TABLA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL QUE SE DETALLAN A CONTINUACION, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN NINGUN CASO LA COBERTURA INCLUIRA LAS LESIONES O ACCIDENTES QUE FUEREN LA CAUSA DIRECTA DE LA MUERTE O INVALIDEZ PERMANENTE, PARCIAL O TOTAL DEL ASEGURADO QUE SE PRODUZCAN EN OCASION O DURANTE LA REALIZACION DE TRABAJOS EN UNA ALTURA MAYOR A DOCE METROS.

TABLA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

CASCO DE SEGURIDAD

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: CABEZA

RIESGO A CUBRIR: CAIDA DE OBJETOS (IMPACTO Y/O PENETRACION) - CONTACTO ELECTRICO - SALPICADURAS QUIMICAS

EJEMPLOS DE UTILIZACION: INSTALACIONES TERMOMECAICAS - PLANTELES AEREOS Y SUBTERRANEOS, TELEFONICOS, DE ENERGIA, VIDEOCABLE Y OTROS - ROMPEPAVIMENTOS - CARGA, DESCARGA Y MANIPULEO DE MATERIALES EN DEPOSITO - TAREAS DE CONSTRUCCION EN LA VIA PUBLICA - SOBRESTANTES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO.

.....

ANTEOJO PANORAMICO DE SEGURIDAD

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: OJOS

RIESGO A CUBRIR: PROYECCION DE PARTICULAS (IMPACTO Y/O PENETRACION)

EJEMPLOS DE UTILIZACION: PICADO DE PAREDES Y PISOS CON CORTA-FRIO, CONSTRUCCION - PLANTA EXTERNA - TAREAS EN TORRES - MANTENIMIENTO EN PLANTA INTERNA - TERMOMECAICA - FUERZA - AMOLADORA.

.....

CASCO DE SEGURIDAD

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: CABEZA

RIESGO A CUBRIR: CAIDA DE OBJETOS (IMPACTO Y/O PENETRACION).CONTACTO ELECTRICO, SALPICADURAS QUIMICAS

EJEMPLOS DE UTILIZACION: INSTALACIONES TERMOMECAICAS.PLANTELES AEREOS Y SUBTERRANEOS, TELEFONICOS, DE ENERGIA, VIDEOCABLE Y OTROS.ROMPEPAVIMENTOS.

CARGA, DESCARGA Y MANIPULEO DE MATERIALES EN DEPOSITO.TAREAS DE CONSTRUCCION EN LA VIA PUBLICA.

SOBRESTANTES DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO.

.....

ANTEOJO PANORAMICO DE SEGURIDAD

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: OJOS

RIESGO A CUBRIR: PROYECCION DE PARTICULAS (IMPACTO Y/O PENETRACION)

EJEMPLOS DE UTILIZACION: PICADO DE PAREDES Y PISOS CON CORTA-FRIO, CONSTRUCCION.PLANTA EXTERNA.TAREAS EN TORRES.MANTENIMIENTO EN PLANTA INTERNA.TERMOMECAICA.FUERZA.AMOLADORA.

.....

PROTECCION FACIAL

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: CARA

RIESGO A CUBRIR: PROYECCION DE PARTICULAS (IMPACTO). SALPICADURAS CON LIQUIDOS CORROSIVOS. ARCOS ELECTRICOS BT.

EJEMPLOS DE UTILIZACION: TAREAS CON MARTILLO NEUMATICO (ROMPEPAVIMENTOS)

SALA DE BATERIAS A CUBA ABIERTA.SALAS DE FUERZA.AMOLADURA Y SOLDADURA.

PROTECTOR AUDITIVO

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: SISTEMA AUDITIVO

RIESGO A CUBRIR: ELEVADO NIVEL SONORO

EJEMPLOS DE UTILIZACION: TAREAS CON MARTILLO NEUMATICO (ROMPEPAVIMENTOS).

SALAS DE FUERZA.TERMOMECAICA. TALLERES METALURGICOS.

.....

DELANTAL DE PVC

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: ZONA TRONCO ABDOMINAL

RIESGO A CUBRIR: SALPICADURAS CON PRODUCTOS ACIDOS O CAUSTICOS

EJEMPLOS DE UTILIZACION: SALA DE BATERIAS A CUBA ABIERTA.PLANTAS QUIMICAS, ETC.

.....

CALZADO DE SEGURIDAD

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: PIES/TOBILLOS/PIERNAS

RIESGO A CUBRIR: CAIDA DE OBJETOS PESADOS. PENETRACION DE ELEMENTOS PUNZANTES Y/O CORTANTES. GOLPES EN TALONES. GOLPES CONTRA OBJETOS FINOS



**BIND SEGUROS S.A (anteriormente  
denominada Por Vida Seguros S.A  
CLÁUSULAS ADICIONALES  
ACCIDENTES PERSONALES**

**HOJA: 3**

**POLIZA:**

EJEMPLOS DE UTILIZACION: TAREAS DE MANTENIMIENTO GENERAL EN EDIFICIOS.  
SALA DE CALDERAS (TERMOMECHANICA). PLANTA EXTERNA. CHOFER DE HIDROELEVADOR.  
ALMACENES Y DEPOSITOS. SOBRESTANTES. MANTENIMIENTO DE LINEAS EN PLANTA EXTERNA. TAREAS CON MARTILLO NEUMATICO  
(ROMPEPAVIMENTOS). TAREAS DE RUTINADOR-TORRERO.

**BOTAS DE GOMA**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: PIES/PIERNAS

RIESGO A CUBRIR: TRABAJOS EN LUGARES CON AGUA Y BARRO O CON ELEVADA HUMEDAD. CAIDA DE OBJETOS

EJEMPLOS DE UTILIZACION: EN SALA DE BATERIAS PLOMO-ACIDO. PLANTELES AEREOS Y SUBTERRANEOS. TRABAJO EN CAMARAS DE REGISTRO,  
CON AGUA O HUMEDAD.

**CINTURON DE SEGURIDAD**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: INTEGRAL

RIESGO A CUBRIR: CAIDA DE ALTURA

EJEMPLOS DE UTILIZACION: TRABAJOS EN ALTURA (POSTES, CUBIERTAS, ETC.)

**ARNES DE SEGURIDAD**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: INTEGRAL

RIESGO A CUBRIR: CAIDA DE ALTURA

EJEMPLOS DE UTILIZACION: TRABAJOS EN MASTILES, ANTENAS, TORRES. TRABAJOS EN PLANTELES

**SOGA SALVAVIDAS**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: INTEGRAL

RIESGO A CUBRIR: CAIDA DE ALTURA

EJEMPLOS DE UTILIZACION: TRABAJOS EN ALTURA (POSTES, CUBIERTAS, MASTILES, ANTENAS, TORRES, ETC.).

**RESPIRADOR CON FILTRO QUIMICO/FISICO/OTRO**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: SISTEMA RESPIRATORIO

RIESGO A CUBRIR: INHALACION DE VAPORES DE SOLVENTES.

EJEMPLOS DE UTILIZACION: EN LIMPIEZA DE EQUIPOS CON SOLVENTES. PINTURA EN TALLERES CON PISTOLA DE AIRE MANUAL.

**GUANTES DE USO GENERAL**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: MANOS

RIESGO A CUBRIR: ENGANCHE, PENETRACION, ABRASION, CORTE, HUMEDAD, SUSTANCIAS IRRITANTES DERMICAS

EJEMPLOS DE UTILIZACION: MANEJO DE MATERIALES EN ALMACENES Y DEPOSITOS.

SALA DE CALDERAS (TERMOMECHANICA). SALA DE FUERZA. SALA DE BATERIAS DE PLOMO - ACIDO Y NIQUEL CADMIO. TAREAS EN POSTES. TAREAS EN  
TORRES. PLANTELES AEREOS Y SUBTERRANEOS. ROMPEPAVIMENTOS.

**GUANTES PVC**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: MANOS

RIESGO A CUBRIR: SALPICADURAS QUIMICAS (ACIDAS Y ALCALINAS). MANIPULEO DE SUSTANCIAS O MATERIALES HUMEDOS.

EJEMPLOS DE UTILIZACION: MANIPULEO DE SOLVENTES PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS.

SALA DE CALDERAS (TERMOMECHANICA). SALA DE BATERIAS (PLOMO-ACIDO).

**GUANTES DIELECTRICOS**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: INTEGRAL

RIESGO A CUBRIR: RIESGO DE CONTACTO ELECTRICO

EJEMPLOS DE UTILIZACION: SALA DE FUERZA. PLANTELES AEREOS Y SUBTERRANEOS EN PROXIMIDAD DE LINEAS DE TENSION ELECTRICA. TAREAS  
EN TORRES. INSTALADOR-REVISADOR.

**GUANTES TERMO-AISLANTES**

PARTE DEL CUERPO A PROTEGER: MANOS

RIESGO A CUBRIR: CONTACTO CON OBJETOS CALIENTES

EJEMPLOS DE UTILIZACION: SALA DE CALDERAS (TERMOMECHANICA). FUNDICIONES.

**EXCLUSION DE CLAUSULAS**

SE DEJA CONSTANCIA QUE QUEDAN SIN EFECTO LAS CLAUSULAS Nro. 10 "INVALIDEZ TEMPORARIA" Y Nro. 11 "CONCURRENCIA DE INVALIDEDECES",  
INCLUIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA.

**DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE LA COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA, LA PRESENTE POLIZA CUBRE

**BIND SEGUROS S.A (anteriormente  
denominada Por Vida Seguros S.A  
CLÁUSULAS ADICIONALES  
ACCIDENTES PERSONALES**

**HOJA: 4**

**POLIZA:**

UNICAMENTE EL EXCESO DE LOS PRIMEROS \$1000 (pesos mil) POR CADA EVENTO INDEMNIZABLE.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE QUEDAN SIN EFECTO LAS CLAUSULAS N°10 "INVALIDEZ TEMPORARIA" Y N°11 "CONCURRENCIA DE INVALIDECES", INCLUIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA.  
CONOZCO LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SERÁN SOLICITADOS POR DISPOSICIÓN DE LAS NORMAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO, AL MOMENTO DE CUALQUIER PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE POR CAUSA O EN RAZÓN DE LA PÓLIZA Y/O AL MOMENTO DE REALIZARSE CUALQUIER CESIÓN DE DERECHOS O CAMBIO DE BENEFICIARIOS DESIGNADOS.  
ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION SEGUN  
PROVEIDO Nro. RESOL-2019-348-APN-SSN#MHA**